

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Observando los violentos acontecimientos que se vienen desarrollando en el Territorio No Autónomos del Sáhara Occidental desde hace dos meses, en los que la policía y ejércitos de Marruecos han ejercido la fuerza violenta y la represión contra la población saharauí, ocasionando un elevado número de heridos, torturados, detenciones arbitrarias presos, y la imposición de penas de privación de libertad mediante la celebración de juicios sumarísimos a la población saharui, y considerando la vulneración de los derechos fundamentales y los derechos humanos que Marruecos practica de forma habitual en la administración de justicia que realiza a la población saharauí en el Territorio, como ha sido denunciado por la Comisión de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía mediante Informe realizado por juristas independientes en misión de observación internacional en el año 2003, y presentado en Naciones Unidas.

Recordando el contenido de las Resoluciones 658 (de 1990) 690 (de 1991) y 1495 (de 2003) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por las que se establece el plan de arreglo y la celebración de un referéndum de autodeterminación para el Sáhara Occidental.

Recordando igualmente el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Considerando que el Territorio del Sáhara Occidental está considerado e incluido en la lista de Territorios No Autónomos de la ONU desde 1963, y recordando que Naciones Unidas considera que Marruecos no tiene reconocida la soberanía y administración del Sáhara Occidental y define a Marruecos como Potencia Ocupante del Sáhara Occidental (Dictamen del Consejero jurídico de la ONU, S/2002/161, enero 2002).

Considerando del mismo modo el Derecho Internacional Humanitario y a la aplicación del art. 47 y siguientes del IV Convenio de Ginebra de 1949, sobre la defensa y protección de la población en los territorios ocupados, y la reiterada vulneración por Marruecos con respecto a la población saharauí de los Convenio Internacionales de protección de los derechos humanos y garantías procesales fundamentales.

*La Comisión de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española,
ACUERDA Y DECLARA :*

1.- Denunciar la actuación violenta e indiscriminada de las fuerzas marroquíes sobre la población saharauí (población del Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental)

2.- *Reclamar el cumplimiento y aplicación de la legalidad internacional por parte de Marruecos en relación al Sáhara Occidental y su población, así como un estricto y riguroso respeto a los derechos humanos de la población saharauí, como debe corresponder a una civilización democrática.*

3.- *Exigir la presencia de observadores internacionales (prensa, juristas, ...) con cuya imparcialidad se pueda garantizar un testimonio real de la situación del Sáhara Occidental y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.*

4.- *Reclamar una participación activa de las Naciones Unidas para lograr una solución al conflicto mediante la aplicación de las Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de ONU, y con absoluto respeto a los derechos humanos y garantía de las libertades públicas de la población saharauí.*

5.- *Instar al Estado de España que exija a Marruecos el cumplimiento de la legalidad internacional y se abstenga de prohibir la entrada y libre circulación en el Sáhara Occidental de los observadores internacionales garantes del respeto a los derechos humanos y de testimoniar objetivamente la realidad.*

6.- *Remitir esta declaración al Rey de España, al Presidente del Gobierno de España, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Decanos de los Iltres. Colegios de Abogados de España, a los Consejos Generales de Abogados de Europa, a las Asociaciones Internacionales de Abogados, al Rey de Marruecos, al Gobierno de Marruecos.*

Madrid a 01 de julio de 2005